

99565

V.F.C

22 DIC 2021

09:01



# Municipalidad Provincial de Talara

## ACUERDO DE CONCEJO 134-12-2021-MPT

Talara, 17 de diciembre de 2021

### VISTO

El Dictamen N° 35-12-2021-CAJ -MPT de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre ratificación de la Ordenanza Municipal N° 007-11-2021-MDEA de la Municipalidad Distrital El Alto, que aprueba el régimen legal de los arbitrios municipales de limpieza pública, parques y jardines, serenazgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”*;

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales pueden crear, modificar, suprimir contribuciones y tasas o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley. Asimismo, dispone que el Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de Ley, y los de Igualdad y respeto de los Derechos Fundamentales de la persona; ningún tributo puede tener carácter confiscatorio;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone que las Ordenanzas Municipales provinciales y distritales en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa municipal. Asimismo, el párrafo tercero del mismo artículo establece que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción;

Que, mediante Oficio N° 328-12-2021-A-MDEA de fecha 02 de diciembre de 2021, la Municipalidad Distrital El Alto remite la Ordenanza Municipal N° 007-11-2021-MDEA de fecha 30 de noviembre de 2021 que aprueba el régimen legal de los arbitrios municipales de limpieza pública, parques y jardines, serenazgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, para que se proceda con la ratificación correspondiente;

Que, con Informe N° 318-12-2021-ALT-OAT-MPT de fecha 06 de diciembre de 2021, el Área Legal Tributaria de la Oficina de Administración Tributaria emite informe técnico concluyendo que es viable



# Municipalidad Provincial de Talara

legalmente la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 007-11-2021-MDEA expedido por la Municipalidad Distrital El Alto que aprueba el "Régimen tributario de los arbitrios municipales 2022 - Limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines y serenazgo", pues se ha verificado el cumplimiento de los requisitos que establece la Ordenanza Municipal N° 15-08-2021-MPT modificada por la Ordenanza Municipal N° 17-07-2018-MPT;

Que, de los actuados se tiene que la Municipalidad Distrital de El Alto adjunta la siguiente documentación: I) Ordenanza Municipal N° 007-11-2021-MDEA materia de ratificación; II) Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 21-11-2021-A-MDEA de fecha 30 de noviembre de 2021; III) Resolución de Alcaldía N° 339-11-2021-A-MDEA de fecha 02 de diciembre de 2021 que designa a los funcionarios responsables del procedimiento de ratificación; IV) Informe N° 231-11-2021-GAL-MDEA de fecha 24 de noviembre de 2021; V) Informe Técnico que describe la estructura de los costos y el informe de sustento de arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólido, parques y jardines y serenazgo, cumpliendo así con los requisitos generales de la solicitud de ratificación;

Que, la mencionada documentación y el contenido de la misma, se ajusta a lo que dispone el artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 17-7-2018-MPT y en el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 15-08-2012-MPT, en concordancia con lo establecido en el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que establece que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia.

Que, con Informe N° 560-12-2021-OAJ-MPT de fecha 14 de diciembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que debe ratificarse mediante Acuerdo de Concejo, la Ordenanza Municipal N° 007-11-2021-MDEA expedida por la Municipalidad Distrital El Alto, que aprueba el "Régimen tributario de los arbitrios municipales 2022 - Limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines y serenazgo", previo dictamen de la Comisión de Regidores competente de acuerdo al reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Talara;

Que, mediante Dictamen N° 35-12-2021-CAL -MPT de fecha 15 de diciembre de 2021, los regidores de la Comisión de Asuntos Jurídicos opinan que todo lo actuado respecto de la Ordenanza Municipal N° 007-11-2021-MDEA expedida por la Municipalidad Distrital El Alto, que aprueba el "Régimen tributario de los arbitrios municipales 2022 - Limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines y serenazgo", debe elevarse al pleno del concejo provincial para su ratificación conforme a lo señalado en la Ordenanza Municipal N° 15-08-2012-MPT y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 17-7-2018-MPT;

Estando a los considerandos expuestos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal Provincial por unanimidad.



# Municipalidad Provincial de Talara

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 007-11-2021-MDEA de la Municipalidad Distrital El Alto, que aprueba el "Régimen tributario de los arbitrios municipales 2022 - Limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines y serenazgo".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR con las formalidades de ley a la Municipalidad Distrital El Alto.



**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo al Despacho de Alcaldía, Secretaría General, Gerencia Municipal, Oficina de Administración Tributaria y Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRA CA CAPUÑAY**  
Talara  
Secretaría General



**ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE**  
Alcalde Provincial

Copias:  
Municipalidad Distrital El Alto  
GM  
DAJ  
DAI  
DTC  
DIBIG  
Archivo  
JAVI